

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, instaurada por FANNY EUGENIA AGUIRER OSPINA frente a MARÍA NOHELIA SEPÚLVEDA ORTIZ y otros, radicada al 2018-00070-00, una vez allegada solicitud del auxiliar de la justicia. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 12 de Agosto de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

En el trámite de la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, instaurada por FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA, frente a MARÍA NOHELIA SEPÚLVEDA ORTIZ y otros, radicada al 2018-00070-00, se ha señalado fecha para la continuación de la audiencia de trámite.

El perito designado, en tiempo rindió su experticia, la cual se dejó a disposición de los intervinientes, dentro del término legal, es decir antes del inicio de la continuación de la audiencia el apoderado de la demandante solicitó aclarar el informe.

El auxiliar de la justicia mediante escrito ha solicitado el término de cinco días, con el fin de dar claridad a los puntos señalados por el demandante, por lo que la diligencia no podrá ser practicada en la fecha programada.

Por lo ocurrido, se concede el término solicitado por el auxiliar de la justicia para que aporte la aclaración respectiva, una vez ello ocurra se señalará nueva fecha para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.